BLOQUE
LA LIBERTAD AVANZA
Concejal Gustavo Martínez

Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

FOLIO N°

San Salvador de Jujuy, 13 de octubre de 2026

Al Presidente
Concejo Deliberante S. S de Jujuy
Dr. Gastón Millón
Su Despacho:

Gustavo Martínez, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar Proyecto de Minuta de Declaración, para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

Atte.-

GUSTAVO MARTINEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
13 OCT. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

S.T
Hs: 11:06

INICIO DE EXPTE N°: 861-X-2026

PROYECTO DE MINUTA DE DECLARACIÓN SOLICITUD DE PRONTO TRATAMIENTO LEGISLATIVO DE LA INCORPORACIÓN DEL SISTEMA DE BOLETA ÚNICA DE PAPEL AL RÉGIMEN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY

VISTO:

La Ley Nacional N.º 27.781, modificatoria del Código Electoral Nacional, mediante la cual se incorporó el sistema de Boleta Única de Papel como instrumento de votación para las elecciones nacionales; la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; la Ley Provincial N.º 4164 y sus modificatorias, que regula el régimen electoral de la Provincia de Jujuy, incluidas las elecciones municipales; y las iniciativas legislativas orientadas a incorporar dicho sistema al régimen electoral provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, la implementación de la Boleta Única de Papel constituye una herramienta destinada a fortalecer la expresión de la voluntad popular y garantizar una mayor libertad y autonomía del elector al momento de emitir su voto;

Que, el sistema de Boleta Única de Papel permite centralizar en un único instrumento la totalidad de la oferta electoral correspondiente a las distintas categorías de cargos, simplificando el acto electoral y facilitando la identificación de las opciones por parte de los ciudadanos;

Que, la utilización de una única boleta para las distintas categorías electorales puede contribuir a una reducción de los costos de impresión, distribución y logística asociados a los procesos electorales;

Que, al centralizar la oferta electoral en un único instrumento oficial, se reducen determinadas prácticas vinculadas con la sustracción, ocultamiento o reposición de boletas partidarias, fortaleciendo las condiciones de transparencia y seguridad del proceso electoral;

Que, la Boleta Única de Papel garantiza que la oferta electoral sea presentada de manera uniforme, otorgando a las distintas agrupaciones políticas condiciones más equitativas de exposición ante el electorado;

Que, este sistema también puede contribuir a agilizar las tareas de escrutinio y la posterior comunicación de los resultados, particularmente en procesos electorales en los que se encuentran en disputa múltiples categorías y cargos;

Que, la existencia de un único instrumento de votación facilita, asimismo, las tareas de control y auditoría posteriores al acto electoral, fortaleciendo los mecanismos de transparencia y trazabilidad del proceso;

Que, la implementación de la Boleta Única de Papel representa, en consecuencia, una alternativa orientada a modernizar, simplificar y transparentar el sistema electoral, procurando garantizar a la ciudadanía un ejercicio más libre, informado y autónomo del derecho al voto;

Que, en la Legislatura de la Provincia de Jujuy se encuentra ingresado para su tratamiento el Expediente N° 335-DP-26, mediante el cual se propicia la modificación de la Ley Electoral Provincial N° 4164, a fin de incorporar el sistema de Boleta Única de Papel en el ámbito provincial;

Que, resulta de particular interés para el Municipio de San Salvador de Jujuy acompañar aquellas iniciativas destinadas a fortalecer la calidad institucional, la transparencia de los procesos electorales y la participación ciudadana;

Que, este Concejo Deliberante, en su carácter de órgano representativo de la ciudadanía de San Salvador de Jujuy, considera oportuno expresar su acompañamiento a la implementación del sistema de Boleta Única de Papel en la Provincia de Jujuy y solicitar a la Legislatura Provincial el pronto tratamiento de la iniciativa mencionada;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACION
Nº /2026

ARTÍCULO 1° Expresar que este Concejo Deliberante vería con agrado que la Legislatura de la Provincia de Jujuy dé pronto tratamiento al Expediente N° 335-DP-26, denominado "Boleta Única de Papel – Modificación de la Ley N° 4164", mediante el cual se propicia la incorporación del sistema de Boleta Única de Papel en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 2° Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Jujuy y a los bloques políticos que la integran, a sus efectos.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido archívese.

GUSTAVO MARTINEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY